



CSJCAO24-1356

Manizales, agosto 5 de 2024

Señor

ANDRÉS LEONARDO FONSECA MORENO

Peticionario

E-mail: afonsecm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: *“Información sobre traslado favorable desde la Seccional de Bogotá D.C.”*

Cordial saludo:

Atendiendo a la petición por usted elevada ante este Consejo Seccional de la Judicatura, en la que solicitó *“información consistente a presentar solicitud de traslado de seccional de Bogotá a su cargo, para el mes de agosto de la presente anualidad, (...)”*, me permito otorgar respuesta en los siguientes términos:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017 compiló los reglamentos de traslado de los servidores de carrera y en su Artículo 17 definió la competencia para conocer sobre las solicitudes de traslado, de esta manera:

“(...) Cuando se trate de servidores judiciales cuyas sedes estén adscritas a un mismo Consejo Seccional de la Judicatura, la solicitud de traslado como servidor de carrera, de salud y recíprocos deberá allegarse en el mismo término referido en los artículos anteriores, ante el consejo seccional, para el correspondiente concepto (...)”.

En sentido contrario, cuando se trate de servidores judiciales cuyo cargo en propiedad y al cual aspira obtener un concepto de traslado favorable, sean de despachos adscritos a Consejos Seccionales diferentes, la solicitud deberá elevarse ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial.

En consecuencia y, dando respuesta a su petición, la presentación de la solicitud de traslado desde la Seccional de Bogotá D.C. para cualquier cargo perteneciente al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en los cuales se encuentra publicada la vacante de

Hoja No. 2 Oficio CSJCA023-1356

su interés, ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial al correo electrónico: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidente

M.P. VEVM / MGO